



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00134-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 ABR 2024

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho dispone:

- 1) Se niega la terminación del proceso que presentó el demandado MATEO MEDINA GUTIERREZ (demandado), por no cumplir con los requisitos del artículo 461 del C. G. del P.
- 2) No obstante, se pone en conocimiento de la parte demandante por el termino de cinco (5) días para que se pronuncie si es su deseo terminar el proceso por pago.
- 3) Una vez se cumpla con el párrafo anterior y en caso que la parte demandante guarde silencio, por secretaria se ordena ingresar el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. - 2 MAY 2024 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 054 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria |
|---|

ncrr